

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
CHILE EMPRENDE

Partida	:	07
Capitulo	:	16
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.313.449
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.360.590
	02	Del Gobierno Central		1.360.590
	004	Corporación de Fomento de la Producción		1.360.590
09		APORTE FISCAL		6.952.759
	01	Libre		6.952.759
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		8.313.449
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.271.152
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		194.880
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02	5.015.355
	02	Al Gobierno Central		4.691.976
	001	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo		657.843
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario		642.041
	004	Servicio de Cooperación Técnica		3.392.092
	03	A Otras Entidades Públicas		323.379
	001	Recursos de Asignación Complementaria	03	323.379
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.831.942
	02	Al Gobierno Central		1.831.942
	001	Fondo de Solidaridad e Inversión Social		1.831.942
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

Glosas :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 50
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 13.195
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 46.944
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 22.330
- 02 La transferencia de estos recursos se realizará a través de Convenios entre SERCOTEC y los organismos ejecutores, y financiarán las iniciativas contempladas para los Planes de Desarrollo Económico Territorial que se pacten con los respectivos Consejos Público-Privados de Desarrollo, según condiciones generales que defina el Directorio de Chile Emprende. Cuando SERCOTEC actúe como ejecutor, tales estipulaciones constarán en la Resolución de dicho organismo.
- Se podrá destinar un máximo de \$250.768 miles para gastos asociados a la operación, seguimiento, coordinación y difusión del programa.
- 03 La distribución de estos recursos entre los organismos ejecutores será definido por el Directorio del Programa Chile Emprende, debiendo informar de ella en su página web.